



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2018 01016 00

Para todos los efectos, se tiene por notificadas a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir por intermedio de la curadora *ad litem* nombrado, doctora Nathalia Carolina Sánchez Romero.

Por secretaría, se ordena controlar el término de traslado de la demanda, *a partir del envío de la demanda y los anexos*, conforme a lo normado en el artículo 91 de la ley 1564 de 2012.

Se requiere a la Secretaría, para que en lo sucesivo, remita a los auxiliares de la justicia, la demanda, los anexos y las providencias a notificar, sin necesidad de ingresar el expediente al despacho como así lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad6f05933e15f3cd70ae4612ecf4ea7821508ca2e06cef42f345cf72be1569d**

Documento generado en 10/08/2022 10:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>